

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION		ADVERTENCIAS		Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos.
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.		
PROVINCIA	9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.		
NUMERO SUELTO.	0,50 — —			
El pago es adelantado				ADMINISTRACION: Reidencia provincial de Niños

Ministerio de Agricultura Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN

Ilmo. Sr.: Aumentado hasta diez el número de Consejeros Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros de Montes, por Decreto de 27 de noviembre de último, y modificadas la distribución y plantilla de servicios forestales, por Decreto de 27 de diciembre próximo pasado, precisa nueva organización de las Regiones Forestales y designación del personal encargado de las mismas.

En consecuencia.
Este Ministerio ha tenido a bien disponer la constitución de las siguientes Regiones forestales, nombrando para las mismas el personal que a continuación se expresa:

Primera Región

Formada por los Distritos forestales de Pontevedra-Coruña, Orense-Lugo y Oviedo.

Para esta Región se nombra Inspector a D. Juan Francisco Sanz y Lopez, y Secretario, a don Mariano de Mazarredo y Pons.

Segunda Región

Formada por los Distritos forestales de Santander, Burgos, Logroño y Navarra-Vascongadas.

Se nombra Inspector de la misma a D. Prudencio de Berástegui y Fernandez de Navarrete, y Secretario a D. Alfonso Acebal de la Rionda.

Tercera Región

Formada por los Distritos forestales de Barcelona-Gerona, Tarragona y Lérida.

Se nombra Inspector para la misma a D. Arturo Malet y Almenar, y Secretario a D. Dionisio Lara Andarías.

Cuarta Región

Formada por los Distritos forestales de Cuenca, Albacete y Valencia--Castellón--Alicante--Baleares.

Se nombra Inspector para la misma a D. Nicolás Escudero y Arias, y Secretario a D. Eusebio Aguado Santillán.

Quinta Región

Formada por los Distritos forestales de Málaga, Sevilla-Huelva, Córdoba, Cádiz, Las Palmas (Canarias) y Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Se nombra Inspector para esta Región a D. Alfonso Arias Chacel, y Secretario a D. José Mozo Gomez.

Sexta Región

Formada por los Distritos forestales de Granada, Almería Jaén y Murcia.

Septima Región

Formada por los Distritos forestales de Avila, Segovia y Valladolid.

Se nombra Inspector para ella a D. José María Gaztelu y Maritorenna, y Secretario a D. Alfonso Ossorio-Rebellón Dominguez.

Octava Región

Formada por los Distritos forestales de Madrid, Guadalajara, Cáceres, Badajoz, Toledo y Ciudad Real.

Se nombra Inspector para la misma a D. Eduardo Herbella y Zobel, y Secretario a D. Guillermo Galmés y Nadal.

Novena Región

Formada por los distritos forestales de Zaragoza, Huesca, Teruel y Soria.

Se nombra Inspector para esta Región a D. Enrique Makay Monteverde, y Secretario a D. Prudencio Fueyo y Fernández.

Décima Región

Formada por los Distritos forestales de León, Palencia, Zamora y Salamanca.

Se nombra Inspector para esta Región, a D. Victor Modesto Domingo y Tristán, y Secretario a D. Alberto de Saavedra y Gaitán de Ayala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de enero de 1935.

P. D.,

M. GORTARI

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

(Gaceta del 17 de enero)

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

DECRETO

Cada vez con más frecuencia, en las bases de trabajo adoptadas por los Jurados mixtos o de pactos colectivos celebrado entre representaciones legales de los elementos patronales y obreros de determinadas industrias y demarcaciones, se establecen, en realidad, instituciones de previsión con pensiones de vejez o de invalidez, subsidios familiares en caso de muerte del trabajador o de paro forzoso, cuya gestión queda encomendada a los propios Organismos en que se pactaron tales condiciones de trabajo o a comisiones designadas por los contratantes.

Tales instituciones, previstas en nuestra propia legislación social, además de poder obtener los auxilios del Estado, si se cumplen los requisitos que la propia legislación determina, constituyen una función de interés público que precise la intervención del Instituto Nacional de Previsión para la seguridad del fin que la determinó y, en su caso para la concesión de los auxilios necesarios.

Por tanto, a propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Todo establecimiento de bases o pactos de trabajo por los cuales se concedan retiros, pensiones, subsidios de enfermedad, maternidad, paro forzoso u otros análogos, tienen consideración de instituciones de previsión y su funcionamiento será intervenido por el Instituto Nacional de Previsión o por sus Cajas colaboradoras.

Artículo 2.º Cuando se otorguen las bases o pactos colectivos prevenidos en el artículo anterior será comunicado, por copia fehaciente al Instituto Nacional de Previsión y a la Caja colaboradora establecida en el territorio por conducto del Jurado mixto respectivo o por la Delegación provincial del Trabajo, sin cuyo requisito no tendrá efectividad.

Artículo 3.º Las disposiciones de este Decreto son aplicables tanto a las bases o pactos colectivos existentes en la actualidad como a las que se aprueben en lo sucesivo.

Artículo 4.º Lo dispuesto en el artículo anterior se entenderá sin perjuicio de las facultades asignadas

por la legislación vigente a los Organismos y Autoridades encargados de velar por el cumplimiento de las bases de trabajo y pactos colectivos de trabajo.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión,

ORIOI ANGUERA DE SOJO

Gaceta del 20 de enero)

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Por el presente, yo, Francisco Márquez, Juez instructor del expediente disciplinario que se instruye en depuración de las posibles responsabilidades en que haya podido incurrir el Conserje del Hospital Psiquiátrico, D. Domingo González y González, cito a dicho expedientado para que comparezca en las oficinas de Secretaría de la Excm. Diputación provincial, dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de ser oído en las diligencias que se instruyen, con la advertencia que de no comparecer en el plazo que se señala, se resolverá el expediente sin su audiencia.

Oviedo, 13 de enero de 1935.—
F. Márquez.

ANUNCIO DE CONCURSO

Rectificación

Habiéndose padecido error material en el anuncio de concurso para adquisición de una instalación radioeléctrica con destino al Hospital Psiquiátrico provincial, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 6, correspondiente al día ocho de los corrientes, y toda vez que no se ha presentado todavía proposición alguna, se pone en conocimiento del público, que la instalación radioeléctrica será de Rayos X para diagnóstico y terapia superficial, a base de un aparato de una a dos válvulas de potencia en diagnóstico de 150 m. A. con 100 Kw y en terapia de 6 m. A. con 120 a 150 Kw y no

70 Kw como por error se había
nunciado.

Oviedo, 24 de enero de 1935.—El
Presidente, Fermin Landeta.

COMISIÓN GESTORA PROVINCIAL

Sesión del 18 de diciembre de 1934.

Presidencia del Sr D. Fermin Lan-
deta.

Abierta la sesión a las quince cin-
cuenta, bajo la presidencia del señor
Landeta, Presidente y con asistencia
de los Sres. Cerviño, García López,
Gasch, González, Fernández, Már-
quez y Cueto Felgueroso, y del Se-
cretario de la Corporación D. Pedro
Mantilla Marín, se leyó y aprobó el
acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta
de las gestiones que realizó última-
mente en Madrid, en los distintos
Departamentos Ministeriales en asun-
tos que en los mismos penden de
resolución, de interés para la pro-
vincia, aludió a la construcción de
edificios con destino a Universidad,
Escuela de Comercio y Escuelas Nor-
males, extendiéndose sobre este úl-
timo en consideraciones sobre la
cooperación que podría prestar esta
Diputación, para disponer libremente
del actual edificio en que estas se
hallan instaladas, y algunos relacio-
nados con los acuerdos adoptados
por esta Comisión Gestora, tales co-
mo el referente a los expedientes so-
bre suspensión y separación de em-
pleados, revisión de acuerdos que
se estimen lesivos, obtención de la
autorización correspondiente para la
cobranza del Arbitrio, solicitado so-
bre las localidades en toda clase de
espectáculos, sobre el alcance de
Decreto del Ministro de Justicia, re-
ferentes a los servicios religiosos en
los Establecimientos benéficos, ha-
ciendo en relación con este asunto
algunas observaciones el Sr. Cervi-
ño, quien expuso su opinión de que
deben de reintegrarse a sus destinos
los Capellanes de la Beneficencia que
se hallan excedentes, asimismo dió
cuenta el Sr. Presidente de sus ges-
tiones cerca de la Junta del paro y
de las buenas impresiones obtenidas
sobre la aportación del Estado para
la repoblación forestal en esta pro-
vincia, confiando en que en breve
habrá de ser enviada la correspon-
diente para la Sierra de Berbes y
monte de Deva.

Vista la certificación que remite
el Ingeniero Director de Vías y Obras
provinciales, de las ejecutadas por el
contratista D. Isaac Sánchez Fernán-
dez, en el camino "Ensanche del ca-
mino vecinal de Moreda a Santibá-
ñez, Sección de Infestrella a Santi-
báñez", importante veinticuatro mil
pesetas de las cuales deberán ser
descontadas novecientas sesenta y
cuatro pesetas y veinticuatro cén-
timos, de la certificación de inspec-
ción y vigilancia, se acordó apro-
barlas y pasarlas a la ordenación de
Pagos para que se obonen al contra-
tista, veintitres mil treinta y cinco
pesetas setenta y seis céntimos, y al
Pagador de la Sección de Vías y
Obras provinciales, novecientas se-
senta y cuatro pesetas con veinti-
cuatro céntimos, todo con cargo al

Capítulo XI, artículo 2.º del presu-
puesto provincial.

Se acordó aprobar las cuentas que
remite el Ingeniero Director de Vías
y Obras provinciales, de los gastos
originados durante el mes de no-
viembre último, por el Servicio de
maquinaria (automóviles y maquina-
ria), importante mil trescientas once
pesetas y quince céntimos; la de los
gastos originados durante igual mes
por el servicio de maquinaria (gaso-
lina), que asciende a novecientas cin-
cuenta pesetas; y la de los gastos por
igual servicio y mes que importa mil
siete pesetas; y pasarlas a la Ordena-
ción de pagos a fin de que se expi-
dan los oportunos libramientos a fa-
vor del pagador de la Sección de
Vías y Obras provinciales, con cargo
a la partida de sesenta mil pesetas
del Capítulo XI, artículo 1.º, párrafo
6.º del presupuesto provincial.

Dada cuenta de la liquidación que
remite el Ingeniero Director de Vías
y Obras provinciales, de las ejecuta-
das por el Ayuntamiento de Vega-
de, en el camino vecinal de Porzún
a Piantón, en la carretera de Vega-
de a Boal, de la cual resulta a fa-
vor del Ayuntamiento un saldo de
trescientas cincuenta y un pesetas
treinta y tres céntimos, y otro de
veintisiete pesetas setenta y tres cén-
timos, a favor del pagador de aquella
Sección, se acordó aprobarla, remitir
un ejemplar al Ayuntamiento de Ve-
gadeo; y abonarle el saldo de tres-
cientas cincuenta y un pesetas, que
resultan a su favor y al pagador de
la Sección veintisiete pesetas setenta
y tres céntimos, con cargo al Em-
préstito de la Mancomunidad.

Se acordó aprobar el acta de recep-
ción definitiva del camino vecinal de
Pravia a Villafria, y que se remitan
don ejemplares a la Jefatura de Obras
públicas, según previene y en cum-
plimiento del artículo 19 del Regla-
mento de Vías y Obras provinciales.

Asimismo se acordó aprobar la
cuenta que remite el Ingeniero Jefe
de Obras públicas de la provincia, de
gastos originados en la recepción de-
finitiva del camino vecinal de Pravia
a Villafria, importante 199 pesetas, y
pasarla a la Ordenación de pagos
para su abono.

Practicada la información pública
a que fué sometida la solicitud del
Ayuntamiento de Salas, para que se
varie el trazado de los caminos nú-
meros 229 y 235 del Plan, en el sen-
tido de que se haga prolongando el
camino del alto de Piedrafita a Oba-
nes y que el otro se limite a ir desde
Puente Bárzana a Alava, sin que se
hubiese formulado reclamación ni
observación alguna por entidades ni
particulares; se acordó remitir el ex-
pediente a informe de la Jefatura de
Obras públicas, como trámite previo
para la adopción de la oportuna re-
solución.

Dada cuenta de la relación de jor-
nales y materiales que remite el In-
geniero Director de Vías y Obras
provinciales, invertidos en las obras
ejecutadas por administración en el
puente de Villa, camino vecinal de
San Tirso de Villa, que importa pese-
tas 6.740,34, y la propuesta de dicho
Facultativo de que se haga una trans-
ferencia de crédito cargando al ar-
tículo 2.º del Capítulo XI, las canti-
dades de 8.437,99 pesetas, libradas
con fondos provinciales, y las pese-
tas 6.607,21, libradas con fondos del
Estado, cantidades que se reintegra-

rán al artículo 3.º del mismo Capítu-
lo; se acordó aprobar la expresada
relación y pasarla a la Ordenación
de pagos para que por su total im-
porte se expida el oportuno libra-
miento a favor del Pagador de la
Sección de Vías y Obras, con cargo
a los fondos provinciales que para
construcción de caminos vecinales
figura en el artículo 2.º del Capítulo
XI del presupuesto, y suspender toda
resolución respecto a la transferen-
cia que se interesa.

Vista la instancia del Alcalde de
Luarca, solicitando, en ejecución de
acuerdo de aquel Ayuntamiento, la
recepción de todos los kilómetros
construidos en el camino vecinal de
Luarca al Campo de Belén, ya que la
entrega no puede hacerse por trozos
a causa de dos puentes que arrasó la
avenida de 1932, respecto al segundo
trozo, y por la paralización de las
obras del ferrocarril que impidieron
terminar la rampa de acceso a la es-
tación, en cuanto al primero; se acor-
dó participar al Ayuntamiento de
Luarca, que antes de proponer al se-
ñor Ingeniero Jefe de Obras públicas
la recepción parcial del expresado
camino, debe hacer extracción de
desprendimientos, limpieza de cunetas
y reparación de afirmado.

De conformidad con el dictamen
del Negociado e informe del Diputa-
do Visitador del Establecimiento, se
acordó admitir en la Casa de Caridad
de San Lázaro, a Angela Lana Ga-
lán, de Teverga, y José González
Ovies, de Oviedo, debiendo sufrir
antes de su ingreso el oportuno re-
conocimiento médico por el Faculta-
tivo del Asilo, a fin de comprobar su
imposibilidad para el trabajo, por de-
fecto físico o intelectual, así como
que no padecen enfermedad alguna
contagiosa ni las que requieren asi-
dua asistencia.

Asimismo se acordó admitir en la
Residencia provincial de Niños, a
María Teresa Remedios y Manuel
Blanco Lopez, huérfanos, vecinos de
esta ciudad, hasta que cumplan la
edad reglamentaria.

Se acordó aprobar las cuentas de
las estancias causadas por los dementes
pobres de esta provincia, en el
Manicomio de Valladolid, durante
los meses de septiembre, octubre y
noviembre últimos, que importan
respectivamente, 13.125, 12.090 y
11.532 pesetas, y pasarlas a la Orde-
nación de pagos para su abono, con
cargo a la consignación correspon-
diente del presupuesto provincial.

Igualmente se acordó aprobar la
cuenta de las estancias causadas por
menores naturales de esta provincia
en Establecimientos sometidos al Tri-
bunal Tutelar de Barcelona, durante
el primer semestre de 1934, impor-
tante 2,75 pesetas, y pasarla a la Or-
denación de Pagos para su abono
con cargo a la consignación figurada
para estas atenciones en el presu-
puesto provincial vigente.

De conformidad con el dictamen
del Negociado, se acordó estimar las
reclamaciones interpuestas contra la
clasificación de sus cédulas persona-
les correspondientes al ejercicio de
1932, por D. Jesús López González,
vecino de Gijón, y D. Raimundo
S. Sánchez, de Oviedo; estimar asi-
mismo las reclamaciones sobre clasi-
ficación de cédulas del ejercicio de
1933, de D. Constantino Alvarez Na-
chón, vecino de Siero, y D. José La-
viana Blanco, de Laviana, y desesti-

mar las presentadas con igual fin y
referentes a las cédulas personales
del mismo ejercicio de 1933, por don
José Mier Suárez, vecino de esta ciu-
dad; D. José Rodríguez Rato, de Sie-
ro; D. Ramón Costales Rodríguez, de
Siero; D. Manuel Iglesias Fernández,
de esta capital, y D. Arturo Bernardo
Fernández y D.ª María López del
Vallado, de Oviedo.

Vista la factura de los Talleres Lu-
ba, de Gijón, de 80 pesetas, importe
de la confección de ochocientas cé-
dulas personales para el ejercicio de
1934; se acordó aprobarla y pasarla
a la Ordenación de pagos para su
abono con cargo a la partida corres-
pondiente del presupuesto provincial.

Habiendo transcurrido el plazo
concedido para la recaudación en su
periodo voluntario de las cédulas
personales correspondientes al ejer-
cicio de 1933, en los Ayuntamientos
de Teverga, Quirós, Piloña, Nava,
Noreña, Llanera, Lena, Laviana, Lan-
greo, Grado, Avilés y Aller; se acor-
dó declarar cerrado en dichos con-
cejos el periodo voluntario expresado
y abrir el ejecutivo; ordenar a los
mencionados Ayuntamientos remitan
en el término del tercer día la ope-
rtuna liquidación a la que deberán
acompañar relación de morosos por
duplicado, y que inmediatamente in-
gresen en la Caja provincial la canti-
dad recaudada que resulte a favor de
la Diputación.

Se acordó prorrogar el periodo vo-
luntario de recaudación del impuesto
de cédulas personales para el ejer-
cicio de 1933, hasta el día 31 del co-
rriente, en los Ayuntamientos de Gi-
jón y San Martín del Rey Aurelio y
hasta el 31 de enero próximo en el
de Siero.

Vista una instancia de D.ª Ceferi-
na González, vecina de Siero, solici-
tando sea anulada la cédula personal
de su marido y se le permita adqui-
rir la suya; se acordó quede sin efec-
to la vía de apremio que se sigue por
la Agencia ejecutiva del Ayunta-
miento de Oviedo y que se anule la
cédula personal correspondiente a
1932, de D. Carlos Bernardo Gonzá-
lez, expidiéndose la de su viuda doña
Ceferina González.

De conformidad con el dictamen
del Negociado, se acordó estimar la
reclamación de D. José Turbón Gran-
da, del concejo de Langreo, que soli-
cita se le apliquen los beneficios de
padre de familia numerosa a los efec-
tos de clasificación de su cédula per-
sonal; desestimar la de D. Anacleto
Alonso Martínez, Secretario del
Ayuntamiento de Villayón, solici-
tando iguales beneficios, y estimar la de
D. Juan Cajigas Posada, de Llanes,
sobre anulación de la cédula personal
que se le asignó para el año de 1932,
ordenando a la Agencia ejecutiva de
aquel Ayuntamiento suspenda todo
procedimiento y anule la cédula per-
sonal expresada.

Vista la cuenta que presenta el
Conserje del Palacio provincial de
2.005,75 pesetas, importe de los gas-
tos habidos en la adquisición, trans-
porte y acarreo de carbón para la
calefacción del Palacio provincial; se
acordó aprobarla y pasarla a la Or-
denación de pagos para su abono
con cargo a la consignación figurada
para estas atenciones en el presu-
puesto provincial.

Se acordó aprobar la factura de
D. Manuel Ruisánchez, de Gijón, que
importa 40 pesetas, por un servicio

de automóvil a Oviedo con los Diputados Sres. Gasch y García López, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Corporación en el vigente presupuesto provincial.

Asimismo se acordó aprobar la factura de Luba, Talleres de litografía, de 239 pesetas, importe de la confección de sellos para la exacción del timbre provincial, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Se acordó pasar a la ponencia del Diputado Sr. González, la instancia de D. Fernando González Pérez, vecino de Grullas (Candamo), solicitando autorización para vender el toro que entregó esta Diputación a la Sociedad de Labradores, por haberse puesto bravo y resultar muy peligroso.

Visto el recurso interpuesto por D. José Álvarez Flórez, de Cangas del Narcea, contra la resolución de la Administración de Arbitrios provinciales, en el expediente de defraudación que se le siguió por introducción fraudulenta de 3.956 kilogramos de sal; de conformidad con lo propuesto por el Administrador, se acordó se amplie dicho expediente citándose a declarar a los testigos D. Abel Avello y D. Camilo Álvarez, de Cangas del Narcea, a que alude el recurrente en su escrito.

Como complemento de lo resuelto en la sesión anterior con motivo de la proposición (en su apartado b) del número 2.º), del Sr. García López, referente a las obras de reparación y conservación de los caminos vecinales; se acordó aprobar la relación de las cantidades a invertir durante los dos primeros meses del próximo año en dichos trabajos, asignadas a los 26 primeros caminos figurados en aquélla, por el orden señalado en la misma.

Enterada de la instancia formulada por D.ª Manuela de la Peña y Buelta, referente al arado llamado de Merás, de su propiedad, que cedió en arriendo a esta Diputación con destino a la Granja Agrícola de Tineo; se acordó, a propuesta del Negociado correspondiente, se le abone la renta que por tal concepto se adeuda a dicha señora por los años 1933 y 1934, a razón de 1.000 pesetas por cada uno, con cargo a las consignaciones correspondientes del presupuesto provincial.

De conformidad con lo propuesto por el Administrador general de Arbitrios y lo interesado por el Arquitecto provincial, se acordó aprobar el proyecto y presupuesto para la construcción de un edificio para casa habitación del Recaudador y para fielato en el Puerto de Leitiriegos, y dada la urgente necesidad de dicha obra, por verse obligada la Corporación a desalojar el local que ocupa en la actualidad para tal servicio, que se lleve aquélla a cabo por el importe del presupuesto de 7.999,97 pesetas, autorizándose al efecto a aquel Administrador para formalizar el correspondiente contrato de construcción, previo el Pliego de condiciones que sirvió de base para el de la caseta de arbitrios en Peñas Fuentes, abonándose los gastos con cargo a la consignación figurada para esta atención en el Capítulo V del presupuesto.

Dada cuenta nuevamente de la instancia de D.ª María Luisa García González, y del expediente sobre la pensión anual de viudedad por el fallecimiento de su esposo el Interventor de Fondos provinciales, D. Constantino F. Corugedo, que quedó sobre la mesa en la sesión anterior; se acordó no haber lugar al aumento de la pensión que corresponde abonar a esta Corporación y que fué fijada por la Dirección general de Administración Local.

Siguiendo costumbre establecida, se acordó que para solemnizar los próximos días de Pascua de Navidad, se dé una comida extraordinaria a los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia.

Vista la propuesta del Inspector Jefe del cultivo del tabaco en España (Zona Norte); para la concesión de premios a los cultivadores en esta provincia, se acordó aprobarla, y en su consecuencia, que con tal objeto se destinen doscientas cincuenta pesetas para don Isidro Suárez Solar de Cabueñes, en Gijón; y otras doscientas cincuenta, a don Emilio García Pola, de la Magdalena, en Avilés, por ser los de mayor número de plantas cultivadas durante la actual campaña; y otras doscientas cincuenta pesetas a cada uno: a Hijos de Antonio Teleña González, de Susierra, (Cangas de Onis), y don Ramón Fernández Menéndez, de Pillarno, en Castrillón, por haber demostrado el mayor cuidado y esmero en las operaciones de cultivo y curado, y abonar dichas cantidades con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XIV, artículo 5.º, partida undécima, del vigente presupuesto.

Asimismo, se acordó pasar a la Comisión de presupuestos la comunicación, que con fecha 13 del corriente dirigió a la Presidencia el mencionado Inspector Jefe del Tabaco en la zona Norte de España, interesando se aumente la cantidad consignada para premios a los cultivadores de esta provincia.

Dada cuenta de lo siguiente:

“A la Comisión Cestora: Siendo de imperiosa necesidad trasladar los servicios de maternidad y lactancia a locales mejor acondicionados que los que actualmente ocupan en el edificio de la Residencia provincial de Niños, donde los primeros se hallan instalados en pésimas condiciones, sin posibilidad de mejorarlas y los de lactancia adolecen de insuficiencia de local, a pesar de las nuevas edificaciones construídas para tal objeto, por el aumento incesante en ingresos de niños, siendo conveniente, además, aislar estos servicios del resto de los que se prestan en aquel Establecimiento y teniendo en cuenta, por otra parte, que los asilados en la Casa de Caridad de San Lázaro, en su mayor parte enfermos y achacosos, estarían mejor atendidos en alguno de los Pabellones del Hospital provincial.

El Diputado que suscribe, tiene el honor de proponer a la Comisión gestora tome en consideración la siguiente propuesta:

Que sean trasladados a los Pabellones que en el edificio del Hospital provincial ocupaba el Manicomio, los ancianos que actualmente se hallan asilados en la Casa de Caridad de San Lázaro.

—Que a este Establecimiento se trasladen los servicios de Maternidad y

Lactancia, que actualmente se prestan en la Residencia provincial de Niños, y que los locales que en este edificio queden vacantes y en una parte de ellos, se instalen aquellas mujeres que, asiladas en la Casa de Caridad de San Lázaro, no padezcan enfermedad que aconseje tenerlas en los Pabellones referidos del Hospital provincial. V. S., no obstante, acordará lo que estime más acertado.

Oviedo, 18 de diciembre de 1934. F. Marquez.”

Se acordó pasarla a estudio e informe de los Sres. Presidente, Marquez y Fernández.

Enterada de lo que interesa el Director del Hospital, para la adquisición del instrumental que señala con destino a la Clínica de Oftalmología de dicho Establecimiento, tenida en cuenta la situación económica de la Diputación y la escasa concurrencia que por los datos facilitados tiene aquella Clínica, se acordó no autorizar la adquisición del aludido instrumental.

Dada cuenta de una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, referente al ingreso que con carácter provisional, y por orden del Gobierno civil, tuvo en dicho Establecimiento la joven Benigna Miranda Menéndez, de diecisiete años, interesando su traslado a otro Establecimiento de la Beneficencia provincial, dadas las circunstancias que por su estado físico e intelectual y moral concurren en la misma, se acordó que previo informe facultativo sea trasladada al Hospital Psiquiátrico.

Se acordó quedar enterada de la comunicación del Director general de Sanidad trasladando la orden del Excmo. Sr. Ministro del Trabajo, Sanidad y Asistencia Pública, por la que se dispone se expida a favor del Presidente de esta Corporación un libramiento por cuarenta mil pesetas en concepto de subvención en relación con la construcción de Colonias y Hospitales Psiquiátricos.

Se acordó pasar a la ponencia del Gestor Sr. Gasch el informe del Negociado de Cédulas, referente al evacuado por la Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de esta capital, proponiendo fórmulas para evitar, en lo posible, la anomalía al pasar a dicha Agencia para el apremio las cédulas cuyas cantidades resultan nominales e inciertas.

Dada cuenta de la instancia de don José Serrano Suarez, Secretario de la Asociación de antiguos alumnos y amigos de la Universidad de Oviedo, en la que interesa el aumento de la consignación que viene figurando en los presupuestos provinciales con destino al patrimonio universitario, dada la situación difícil en que ha quedado dicho Centro con motivo de la total destrucción de su edificio durante los pasados sucesos revolucionarios y que para enriquecer su Biblioteca, destruída, de la que desaparecieron inapreciables e insustituibles documentos de nuestra historia regional, se envíen para la misma los que así como libros tenga repetidos esta Diputación en su archivo, y que se recabe de las Diputaciones de León, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa, Orense y Lugo, de cuyas provincias acuden mayores contingentes de alumnos, el envío de libros y documentos de sus archivos y la concesión de alguna subvención

económica; se acordó, de conformidad con lo que se interesa en los últimos extremos de dicha instancia y que se tenga en cuenta lo referente al aumento de la subvención que se solicita de esta Diputación, por si las disponibilidades económicas permitieran fuese atendido.

Se acordó, que con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Corporación, se abone al Sr. Presidente, la cantidad de 653 pesetas, importe de los gastos de su traslado a Madrid, en los dos viajes que efectuó recientemente para gestionar diferentes asuntos de interés para la provincia.

Dada cuenta por el Presidente, de los recursos contencioso-administrativos que se hallan pendientes en la Sala correspondiente del Tribunal Supremo y en los que está mostrada parte esta Diputación; se acordó autorizar a aquél, para que previo estudio de los mismos, en colaboración con el Letrado o Letrados que designe, propongan la conveniencia o no de desistir de la actuación de esta Corporación en tales litigios.

Con el fin de adoptar resoluciones en orden al presupuesto para el próximo ejercicio y al personal afecto a los diferentes servicios de la Diputación; se acordó reunirse en sesión extraordinaria el sábado 22 del corriente, a las quince y treinta, y en atención a la festividad del martes día 25, que la sesión ordinaria que en el mismo habría de celebrarse, se traslade para el siguiente día 26, en el lugar y hora acostumbrados.

Y se levantó la sesión a las diecinueve y cincuenta.—El Secretario, Pedro Mantilla.

JUZGADO MILITAR NUMERO 17

EDICTO

Don José Creus Moscoso, Comandante de Infantería y Juez instructor del Juzgado militar eventual de esta Plaza, número 17.

Hago saber: Que todo el que tenga conocimiento de la desaparición de tres mujeres jóvenes con ocasión del movimiento revolucionario ocurrido en esta provincia en el pasado mes de octubre, y pueda aportar algún dato referente a este particular, así como los familiares de mujeres desaparecidas, deben comparecer en el plazo de ocho días, ante este Juzgado, establecido en el Cuartel de Santa Clara, a manifestar cuantos antecedentes se refieran a dicha desaparición.

Dado en Oviedo, a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.—José Creus.—D. O. de su S. S.ª El Secretario, Juan Manzanedo.

JUZGADOS

DE MADRID

EDICTO

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número Diez, de esta capital y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de cincuenta mil pesetas

DIUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1935

MES DE ENERO DE 1935

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato — Pesetas.	De pago diferible — Pesetas.		
1	Obligaciones generales.	53 179,44	»	»	53.179,44
2	Representación provincial.	»	4.000,00	»	4.000,00
3	Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
4	Bienes provinciales.	354,24	»	»	354,24
5	Gastos de recaudación.	59 062,37	»	»	59.062,37
6	Personal y material.	96 825,74	»	»	96 825,74
7	Salubridad e higiene.	»	433,37	»	433,37
8	Beneficencia.	281 532,16	»	6 645,87	288 178,03
9	Asistencia social.	1 833,37	»	3 666,74	5 500,11
10	Instrucción pública.	23 943,56	»	»	23 943,56
11	Obras públicas y edificios provinciales.	112 414,79	»	»	112.414,79
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
13	Montes y pesca.	3 196,49	»	»	3 196,49
14	Agricultura y ganadería.	14 966,74	»	»	14 966,74
15	Crédito provincial.	104,24	»	»	104,24
16	Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
17	Devoluciones.	»	»	166,74	166,74
18	Imprevistos.	»	»	833,37	833,37
19	Resultas.	200 000,00	»	»	200 000,00
		847.413,14	4.433,37	11 312,72	863.159,23

Oviedo, 14 de enero de 1935.—P., El Interventor de fondos provinciales, Agustín Alarcía.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 15 de enero de 1935.—El Presidente, F. Landeta.—P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Mantilla.

hecho a D. Ramón Fernández Morán, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera o sea en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas la finca hipotecada en garantía de un préstamo y que es la siguiente:

En Gijón: Finca radicante en el barrio de la Redonda, en la Parroquia de Somió, destinada a jardines, hortalizas y árboles frutales, cercada en todo su perímetro con pared de mampostería, coronada con verja de hierro, tiene una superficie de veinticuatro áreas o dos mil cuatrocientos metros cuadrados.

Para su remate que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Gijón, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente advirtiéndose, que la indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas descontando ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera; que para

tomar parte en esta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la expresada cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de subasta; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la propiedad correspondiente, se hallan depositados en la Secretaría del infrascrito; entendiéndose que los aceptan como bastante la titulación de expresada finca sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere al crédito reclamado por el Banco Hipotecario continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta se verificará dentro de los ocho días si-

guientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cinco. El Juez de primera instancia.—El Secretario, Cándido García.

DE CUDILLERO

D. Teógenes Marcos Cuervo, Suplente Juez municipal de Cudillero.

Hago saber: Que por este único edicto cito, llamo y emplazo a todas aquellas personas y herederos de Juan Riesgo Nido, vecino que fué de la Rondiella, cuyo paradero se ignora, para que el día treinta y uno del actual y hora de las quince, comparezcan en este Juzgado a contestar la demanda de juicio verbal civil promovida por Julián Riesgo Garrido, vecino de la Rondiella, sobre deuda de mil pesetas y bajo apercibimiento de rebeldía no compareciendo.

Cudillero, diez y seis de Enero de 1935.—Teógenes Marcos.—El Secretario Suplente.

DE CASTROPOL

Don Engenio Rodríguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Doy fé: Que por Carmen y Laureano Lopez Fernández, se han presentado en este Juzgado, para su aprobación en las operaciones de partición de herencia de su finada hermana Rosario, practicadas por el Contador D. Balbino Murias; y por providencia de hoy se acordó poner dicha participación de manifiesto en mi Secretaría, por término de ocho días y que se haga saber así a la heredera ausente en ignorado paradero Matilde Lopez Fernandez.

Y al efecto, para que sirva de notificación a dicha interesada, expido el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol, y enero dieciséis de mil novecientos treinta y cinco.—Eugenio Rodríguez Casas.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VALLINA, Herminio, natural de Santa Ana, de 35 a 40 años de edad, hijo de Ramón y Sabina, domiciliado últimamente en Entrego, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado militar número 2, de Sama.

YANEZ, Celso, domiciliado últimamente en La Felguera, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado militar número 2, de Sama.

MONTES ANTUÑA, Rufino, domiciliado últimamente en La Vega, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado militar número 2, de Sama.

NIETO ALONSO, José (a) "Pechu", de unos 27 años de edad, minero, domiciliado últimamente en Cíaño, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado militar número 2, de Sama.

ZAPICO FERNANDEZ, Angel, natural de Cíaño, de 25 a 30 años de edad, hijo de Miguel, minero, domiciliado últimamente en Otiello de Arriba, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado militar número 2, de Sama.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial